

29 DIC. 2011



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 227-2011-MTC/16

Lima, 27 DIC. 2011

Vista, la Carta N° 1532-CINSA-OSITRAN con P/D N° 076110, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para la explotación de la Cantera de relleno ubicada en el Km. 331+150 LD. Tramo: 3: Rioja Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección general de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 de fecha 10 de febrero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado – Rioja;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2008-MTC/16 de fecha 07 de enero de 2008 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental correspondiente a la etapa de rehabilitación y y estabilización para el Tramo Rioja – Corral Quemado;



Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub examine complementa el Plan de gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 1235-2011-MTC/16.01 emitido por la Dirección de Gestión Ambiental sobre la base del Informe N° 088-2011-MTC/16.01.JUM del especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Plan de Manejo Ambiental para la explotación de la Cantera de Relleno Km. 331+150 LD Tramo: 3: Rioja Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 1116-2011-MTC/16.03 de la Dirección de Gestión Social, emitido sobre la base del Informe N° 135-2011-MTC/16.03.PAGCH se considera aprobadas, en el componente social, el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de la Cantera de Relleno Km. 331+150 LD Tramo: 3: Rioja Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE;

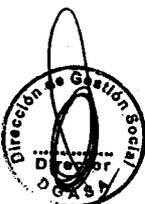
Que, se ha emitido el Informe Legal N° 200-2011-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Plan de Manejo Ambiental solicitado, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de la Cantera de relleno ubicada en el Km. 331+150 LD. Tramo: 3: Rioja Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.



29 DIC. 2011



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 227-2011-MTC/16

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Ursula Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

